



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

27

Puerto López Meta, Octubre de 2023

Doctor

RODRIGO ANDRES TORRES GUZMÁN

Jefe Oficina Contratación

Ciudad

ASUNTO- ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONTRATO.

Cordial Saludo:

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso contractual, mediante el cual se busca: “PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y FORMATIVOS QUE PERMITA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTRATEGICAS, DE FORMACION, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META”, toda vez que con el mismo se busca dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal “GOBIERNO SANO, GUÍA PARA EL PROGRESO”, ACUERDO No 006 DE MAYO DE 2020, y que en el presupuesto de Inversión para la vigencia fiscal de 2023, se dispone de los recursos necesarios para su ejecución, esta dependencia se permite presentar a usted el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme al artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80/93 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto anterior.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

A partir de la promulgación de la Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia, cuya finalidad consiste en garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; fueron definidos como directos e indelegables responsables de su observancia e implementación, a través de políticas públicas específicas, a los Gobernadores y Alcaldes en cada territorio; estableciendo asimismo, que los Consejos de Política Social, como escenarios de decisión y participación para la articulación funcional de todos los actores e instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, son igualmente corresponsables del liderazgo y seguimiento al proceso de diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia. De la misma manera, el Código de Infancia y Adolescencia y todo el desarrollo legislativo que parte del enfoque diferencial y la perspectiva de diversidad, ha reconocido a los niños, niñas y adolescentes como seres humanos de especial protección, pero también diversos en sus momentos de vida, costumbres, etnias, capacidades, expectativas, situaciones de vulnerabilidad o vulneración y necesidades específicas de atención

La Constitución Política de Colombia dispone que, para el desarrollo de la democracia participativa, las autoridades de orden municipal y departamental tienen la obligación de responder ante la ciudadanía por las acciones y las decisiones que han adoptado en ejercicio del poder que le ha sido otorgado por los ciudadanos.

Como un principio fundamental para avanzar en la garantía de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes, la Ley 1098 del 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la obligatoriedad de rendir cuentas sobre el cumplimiento de esas garantías y la



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

ejecución de las políticas públicas dirigidas a los menores.

Esta responsabilidad compete a todos los organismos de la administración pública, que deben rendir cuentas sobre su gestión, como una manera de garantizar el derecho a la participación ciudadana a través del control social sobre las decisiones públicas de los gobernantes. Para ello, estos gobernantes deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos.

Con esto se busca que a través de la Rendición Pública de Cuentas de Niños, Niñas y Adolescentes y así se reconoce que existe una mayor decisión en priorizar la niñez como sujeto prevalente en la gestión pública, y en este sentido se evidencian los esfuerzos que vienen realizando las entidades territoriales de manera sostenible, para acelerar los avances en la protección integral de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y el fortalecimiento familiar, en cada territorio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 **OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y FORMATIVOS QUE PERMITA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTRATEGICAS, DE FORMACION, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META".

2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93141500	DESARROLLO DE SERVICIOS SOCIALES
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90101600	SERVICIOS DE BANQUETE Y CATERING
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141600	POBLACION
94132000	ASOCIACION DE DEFENSA Y PROMOCION DE DERECHOS HUMANOS
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE CULTURA
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTIFICA
80141607	GESTION DE EVENTOS
53101600	CAMISAS Y BLUSAS

2.3 ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La secretaria de Desarrollo Social y Competitividad, atendiendo a las necesidades expuestas y para cumplir con el objeto del presente contrato de prestación de servicios requiere contratar una (1) persona natural o jurídica, que acredite dentro de su actividad comercial actividades relacionadas con el objeto a contratar, que cuente con la capacidad técnica, económica y experiencia relacionada con el objeto.

El contratista deberá estar en capacidad de desarrollar las siguientes actividades, con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

Para el cumplimiento del objeto a contratar, se deberán desarrollar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD # 1 TALLERES EN EL SECTOR URBANO Y RURAL VEREDA CHAVIVA, PUEBLO NUEVO, UNION DE SAN JUAN Y GUADALUPE.

1. Desarrollo de 8 talleres para adolescentes y jóvenes en formación de derechos sexuales y reproductivos en el área urbana del municipio de Puerto López con una participación de 30 personas y una intensidad horaria de 3 horas por taller

a) Para el desarrollo de los talleres se requiere la participación en la dirección de los talleres de profesiones aptas para el desarrollo de temas apropiados al ciclo de edad y las temáticas a tratar:

CANT	PERFIL	EXPERIENCIA
1	1 PROFESIONAL EN ENFERMERIA	Profesional en enfermería con especialización en auditoria en salud con experiencia general no menor de once (11) años y experiencia específica no menor a ocho (8) años en el desarrollo y orientación de talleres en métodos de planificación, derechos sexual y reproductivos y conocimiento del cuerpo, así como experiencia en la gerencia de la salud y participación en proyectos de plan de salud pública.
1	1 PROFESIONAL PSICOLOGIA	Profesional en Psicología con magister en psicología de la salud, con tarjeta profesional vigente, con experiencia general no menor de seis (06) años y experiencia específica no menor de cuatro (04) años relacionado con docencia y orientación en temáticas relacionados con psicología de la salud, los cuales deberá demostrar por medio de certificación el cual deberá contener dirección, correo electrónico, teléfono, expedida por la entidad contratante.

MATERIALES ELEMENTOS Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

b) Se planeará la ejecución, mediante 8 talleres formativos, basados en la construcción dinámica, práctica y motivante, con soporte de apoyo metodológico, con casos prácticos, actividades lúdicas y didácticas y herramientas que permitan el aprendizaje, con la disposición de material y recursos suficientes, garantizando el traslado del personal a las zonas rurales para su óptima ejecución.

El contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas para el correcto desarrollo de la actividad así:

MATERIAL PEDAGOGICO	Material didáctico necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas por los profesionales a cargo	TALLER	8
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS	Suministrar refrigerios para los participantes en el desarrollo del taller de acuerdo a las especificaciones técnicas. el cual corresponden a 1: croissant de jamón y queso de 130 gr o sándwich que incluye: jamón, lechuga, tomate, queso y pan , acompañado de jugo en caja tetra pack de 200 ml y fruta de la cosecha	UND	240
RECORDATORIO	Regla personalizada de 30 cm por 3,5 con métodos de planificación más un esfero contramarcado con el logo de la administración municipal, con diseño de impresión a convenir con la supervisión	UND	240



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

ALQUILER DE AUDIOVISUALES	Alquiler de cabina de sonido activa de 12 pulgadas beta 3, 150 Watts con dos micrófonos un Micrófono inalámbrico y uno de cable.	HORA	24
---------------------------	--	------	----

2. Desarrollo de 8 talleres para promover espacios de sano esparcimiento y uso adecuado del tiempo libre, como iniciativa para disminuir el nivel de riesgo y prevenir el reclutamiento ilícito de NNA por parte de los grupos armados al margen de la ley, en la zona rural y urbana del Municipio de Puerto López (pueblo nuevo, chaviva, unión de san juan, Guadalupe) con una participación de 25 personas en edades de los 6 a los 14 años y una intensidad horaria de 3 horas.

a) Para el desarrollo de los talleres se requiere la participación en la dirección de los talleres de profesionales actos para el desarrollo de temas apropiados al ciclo de edad y las temáticas a tratar:

1 PROFESIONAL PSICOLOGIA	Profesional en psicología con especialización en acción sin daño y construcción de paz, con tarjeta profesional vigente, con experiencia general no menor de nueve (9) años y experiencia específica no menor de cinco (5) años en asistencia y atención a personas víctimas del conflicto armado, desarrollo de estrategias de participación con víctimas, dirección o acompañamiento en talleres frente al conflicto armado y la prevención de reclutamiento.	HORA	24
1 PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	Profesional en comunicación social y periodismo con estudios de especialización en paz y desarrollo territorial con experiencia general no menor de cinco (5) años y experiencia específica no menor de tres (3) años relacionada con trabajo con población vulnerable a través de programas, campañas o proyectos en pro de la comunidad y las familias.	HORA	24

MATERIALES ELEMENTOS Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

b) Se planeará la ejecución, mediante 8 talleres formativos, basados en la construcción dinámica, practica y motivante, con soporte de apoyo metodológico, con casos prácticos, actividades lúdicas y didácticas y herramientas que permitan el aprendizaje, con la disposición de material y recursos suficientes, garantizando el traslado del personal a las zonas rurales para su optima ejecución.

El contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas para el correcto desarrollo de la actividad así:

MATERIAL DIDACTICO	Material didáctico necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas por los profesionales a cargo	TALLER	8
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS	Suministrar refrigerios para los participantes en el desarrollo del taller de acuerdo a las especificaciones técnicas. el cual corresponden a 1: croissant de jamón y queso de 130 gr o sándwich que incluye: jamón, lechuga, tomate, queso y pan , acompañado de jugo en caja tetra pack de 200 ml y fruta de la cosecha	UND	200
RECORDATORIO	Manilla de silicona personalizadas con mensaje alusivo a la temática tratada más un esfero contramarcado con el logo de la administración. Diseño acordado con la supervisión	UND	200
ALQUILER DE VEHICULO	Servicio de transporte por camioneta modelo 2017 en adelante, para el traslado del personal contratado, equipo y elementos necesarios para el área rural del municipio. Incluye combustible y conductor de camioneta.	DIA	4

ACTIVIDAD #2. CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y GRUPOS FOCALIS EN ÁREA URBANA Y ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

81

1. Realizar campaña de prevención y disminución de la violencia intrafamiliar con población docente de áreas de preescolar y madres fami, en el área urbana del Municipio de Puerto López con una cobertura de 20 beneficiarios con una intensidad horaria de 5 horas.

a) Para el desarrollo de los talleres se requiere la participación en la dirección de los talleres de profesionales actos para el desarrollo de temas apropiados al ciclo de edad y las temáticas a tratar:

COORDIANADOR PROFESIONAL	Profesional en carreras administrativas y /o afines, con experiencia general no menor de siete (7) años y experiencia específica no menor a cinco (5) años que deberá demostrar por medio de certificación la cual deberá contener dirección, correo electrónico, teléfono, expedida por la entidad contratante, cuyo objeto y/o alcance corresponda en coordinación metodológica y coordinación general de programas, campañas, talleres dirigidos a NNA y sus familias, con mínimo dos certificaciones que demuestren la coordinación grupos de trabajo de mínimo de 8 personas.	UND	1
1 PERSONA DE APOYO LOGÍSTICO	Técnicos en pedagogía infantil , educación en preescolar, y/o primera infancia con experiencia en acompañamiento en talleres o eventos con niñas, niños y adolescentes, mínimo de seis (6) meses.	UND	1
1 PROFESIONAL PSICOSOCIAL	Profesional en psicología con especialización o maestría en salud familiar y/o pedagogía de la lúdica con tarjeta profesional vigente, con experiencia general no menor de diez (10) años y experiencia específica de ocho (8) años relacionada con el desarrollo de asesorías psicológica en el área familiar, capacitando respecto a violencia intrafamiliar generando apoyos al área legal de comisaría de familias y en el desarrollo de talleres de prevención con NNA y comunidad en general.	HORA	5
1 PROFESIONAL PSICOSOCIAL	Profesional en Psicología con especialización en psicología de la salud, salud familiar con tarjeta profesional vigente , con experiencia general no menor de cuatro (04) años que deberá demostrar por medio de certificación el cual deberá contener dirección, correo electrónico, teléfono, expedida por la entidad contratante, y experiencia específica no menor de dos (2) años relacionada con intervención enfocada a evitar, y/o mitigar y/o atender riesgos sociales.	HORA	5

MATERIALES ELEMENTOS Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

El contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas para el correcto desarrollo de la actividad así:

ADECUACION DE ESPACIOS	Disponer de un lugar para el desarrollo de las actividades del desarrollo del taller , el cual debe contar con las siguientes condiciones: alquiler de sillas cómodas para los participantes asistentes, ALQUILER DE SONIDO, incluye Montaje y desmontaje, con las siguientes características: sonido profesional amplificado: con 2 cabinas beta 3 potencia: 100 Watts RMS en el Parlante + 50 Watts en el Driver y 2 Micrófonos, uno (1) inalámbricos de Mano Largo alcance y uno (1) micrófonos de diadema Largo alcance, consola QX-1204.incluye traslado e instalación en el lugar del evento, más un (1) auxiliar de sonido permanente para soporte y manejo de los equipos. Igualmente deberá garantizarse la pantalla de proyección y estación de hidratación para los participantes.	DIA	1
ENTREGA DE CERTIFICADOS	Diseño e impresión de certificados, el cual debe ser en tamaño carta, papel propalcote de 240 gramos a color que contenga los logos de la Administración Municipal.	UND	20
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS	Suministrar refrigerios de los participantes en el desarrollo del taller, el cual corresponden a 1: sándwich que incluye: jamón, lechuga, tomate, queso y pan, ò Tortilla grande de harina, rellena de pollo o carne, tomate, acompañado de jugo en caja tetra pack de 200 ml y fruta de cosecha.	UND	20
RECORDATORIO PERSONALIZADO	Suministrar a cada participante un recordatorio personalizado del evento, con mensaje alusivo a la campaña, contramarcado con logo de la administración municipal, en empaque individual, elaborado en material resistente. A convenir con la supervisión.	UND	20



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

2. Vinculación de adolescentes de 12 a 17 años de edad, en el desarrollo de la campaña de violencia intrafamiliar en el área urbana de Puerto López con una cobertura de 30 beneficiarios en un (1) taller de 4 horas.

a) Para el desarrollo de los talleres se requiere la participación en la dirección de los talleres de profesionales actos para el desarrollo de temas apropiados al ciclo de edad y las temáticas a tratar:

1 PROFESIONAL PSICOSOCIAL	Profesional en psicología con especialización o maestría en salud familiar y/o pedagogía de la lúdica con tarjeta profesional vigente, con experiencia general no menor de diez (10) años y experiencia específica de ocho (8) años relacionada con el desarrollo de asesorías psicológicas en el área familiar, capacitando respecto a violencia intrafamiliar generando apoyos al área legal de comisaría de familias y en el desarrollo de talleres de prevención con NNA y comunidad en general.	HORA	4
1 PROFESIONAL PSICOLOGIA	Profesional en Psicología con especialización en psicología de la salud, salud familiar con tarjeta profesional vigente, con experiencia general no menor de cuatro (04) años que deberá demostrar por medio de certificación el cual deberá contener dirección, correo electrónico, teléfono, expedida por la entidad contratante, y experiencia específica no menor de dos (2) años relacionada con intervención enfocada a evitar, y/o mitigar y/o atender riesgos sociales.	HORA	4

MATERIALES ELEMENTOS Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

El contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas para el correcto desarrollo de la actividad así:

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS	Suministrar refrigerios para los participantes en el desarrollo del taller de acuerdo a las especificaciones técnicas. el cual corresponden a 1: croissant de jamón y queso de 130 gr ò sándwich que incluye: jamón, lechuga, tomate, queso y pan, acompañado de jugo en caja tetra pack de 200 ml y fruta de la cosecha	UND	30
ALQUILER DE AUDIOVISUALES	Alquiler de cabina de sonido activa de 12 pulgadas beta 3, 150 Watts con dos micrófonos un Micrófono inalámbrico y uno de cable.	HORA	4
SERVICIO DE TRANSPORTE	Servicio de transporte por camioneta modelo 2017 en adelante, para el traslado del personal contratado, equipo y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades en el área rural del municipio. Incluye combustible y conductor de camioneta.	DIA	1
RECORDATORIO PERSONALIZADO	Suministrar un recordatorio personalizado del evento, con mensaje alusivo a la campaña, contramarcado con logo de la administración municipal, en empaque individual, elaborado en material resistente.	UND	1

3. Vinculación de niñas y niños de 5 a 11 años, en el desarrollo de la campaña de violencia intrafamiliar con una cobertura de 60 beneficiarios en dos (2) talleres de 3 horas en el área rural del Municipio de Puerto López (Alto de Menegua)

a) Para el desarrollo de los talleres se requiere la participación en la dirección de los talleres de profesionales actos para el desarrollo de temas apropiados al ciclo de edad y las temáticas a tratar:

1 PROFESIONAL PSICOSOCIAL	Profesional en psicología con especialización o maestría en salud familiar y/o pedagogía de la lúdica con tarjeta profesional vigente, con experiencia general no menor de diez (10) años y experiencia específica de ocho (8) años relacionada con el desarrollo de asesorías psicológicas en el área familiar, capacitando respecto a violencia intrafamiliar generando apoyos al área legal de comisaría de familias y en el desarrollo de talleres de prevención con NNA y comunidad en general.	HORA	6
---------------------------	--	------	---



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

83

MATERIALES ELEMENTOS Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

El contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas para el correcto desarrollo de la actividad así:

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS	Suministrar refrigerios para los participantes en el desarrollo del taller de acuerdo a las especificaciones técnicas. el cual corresponden a 1: croissant de jamón y queso de 130 gr ò sándwich que incluye: jamón, lechuga, tomate, queso y pan , acompañado de jugo en caja tetra pack de 200 ml y fruta de la cosecha	UND	60
ALQUILER DE AUDIOVISUALES	Alquiler de cabina de sonido activa de 12 pulgadas beta 3, 150 Watts con dos micrófonos un Micrófono inalámbrico y uno de cable.	DIA	2
SHOW INFANTIL CREATIVO	Presentación artística con mínimo 3 integrantes, que relacionen creativamente la temática socializada por el profesional en psicología frente a la prevención de violencia intrafamiliar, que facilite el ejercicio en el entendimiento y recordación del tema tratado y su ruta detención de manera dinámica y recreativa. esta presentación incluye alimentación de los artistas, montaje escénico, elaboración del guion, material escénico y demás gastos necesarios para su desarrollo	UND	2
SERVICIO DE TRANSPORTE	Servicio de transporte por camioneta modelo 2017 en adelante, para el traslado del personal contratado, equipo y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades en el área rural del municipio. Incluye combustible y conductor de camioneta.	DIA	2
RECORDATORIO PERSONALIZADO	Suministrar un recordatorio personalizado del evento, con mensaje alusivo a la campaña, contramarcado con logo de la administración municipal, en empaque individual, elaborado en material resistente.	TALLER	4

MATERIAL Y ELEMENTOS PUBLICITARIO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA

Para el desarrollo de esta campaña de prevención de violencia intrafamiliar, Se planeará la ejecución, mediante talleres formativos, mediante actividades lúdicas y didácticas que faciliten el desarrollo de la planeación elaborada por los profesionales a cargo, implementando ejercicios de construcción dinámica, practica y motivante permitan el aprendizaje, con la disposición de material y recursos suficientes, garantizando el traslado del personal a las zonas rurales para su optima ejecución.

ACTIVIDAD #3. RENDICIÓN DE CUENTAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ

A partir de la promulgación de la Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia, cuya finalidad consiste en garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; fueron definidos como directos e indelegables responsables de su observancia e implementación, a través de políticas públicas específicas, a los Gobernadores y Alcaldes en cada territorio; estableciendo asimismo, que los Consejos de Política Social, como escenarios de decisión y participación para la articulación funcional de todos los actores e instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, son igualmente corresponsables del liderazgo y seguimiento al proceso de diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia. De la misma manera, el Código de Infancia y Adolescencia y todo el desarrollo legislativo que parte del enfoque diferencial y la perspectiva de diversidad, ha reconocido a los niños, niñas y adolescentes como seres humanos de especial protección, pero también diversos en sus momentos de vida, costumbres, etnias, capacidades, expectativas, situaciones de vulnerabilidad o vulneración y necesidades específicas de atención



ESTUDIO PREVIO

Código: F - 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

La Constitución Política de Colombia dispone que, para el desarrollo de la democracia participativa, las autoridades de orden municipal y departamental tienen la obligación de responder ante la ciudadanía por las acciones y las decisiones que han adoptado en ejercicio del poder que le ha sido otorgado por los ciudadanos.

Como un principio fundamental para avanzar en la garantía de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes, la Ley 1098 del 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la obligatoriedad de rendir cuentas sobre el cumplimiento de esas garantías y la ejecución de las políticas públicas dirigidas a los menores.

Esta responsabilidad compete a todos los organismos de la administración pública, que deben rendir cuentas sobre su gestión, como una manera de garantizar el derecho a la participación ciudadana a través del control social sobre las decisiones públicas de los gobernantes. Para ello, estos gobernantes deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos.

Con esto se busca que a través de la Rendición Pública de Cuentas de Niños, Niñas y Adolescentes y así se reconoce que existe una mayor decisión en priorizar la niñez como sujeto prevalente en la gestión pública, y en este sentido se evidencian los esfuerzos que vienen realizando las entidades territoriales de manera sostenible, para acelerar los avances en la protección integral de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y el fortalecimiento familiar, en cada territorio.

Está contemplada en el Plan de Desarrollo "GOBIERNO SANO, GUÍA PARA EL PROGRESO 2020-2023, en Líneas Estratégicas de Guía para el Fortalecimiento De La Familia Y Sociedad, Sector Inclusión Social, PROGRAMA: ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA y está relacionada en La Política Pública "Tu Corresponsabilidad es Mi Paz 2018-2027" construida en el Municipio de Puerto López, comprende todos los principios, enfoques, fundamentos, objetivos, metas y líneas estratégicas que direccionan el curso de la gestión pública municipal para garantizar a corto, mediano y largo plazo, la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como de las madres gestantes y lactantes del municipio, la cual se espera sea un instrumento de planeación participativa que contribuya a la consolidación de paz en el territorio, desde y para la primera infancia, infancia, adolescencia y familias Portolopense.

1	TARIMA Y DECORACION	Decoración y adecuación del lugar para lo cual se requiere: Alquiler de 3 sillas tipo sofá del color según indicaciones de la secretaria, alquiler de tarima con medidas de 4x4 de ancho y 80 cm de alto, suministro de botellas de agua para los invitados de la mesa principal, más la decoración con elementos alusivos a la garantía de derechos de los NNA, en educación, deporte, cultura, recreación, que incluya velos de colores y (2) arreglos de globos en columna, con medidas de 3.0 metros de alto, elaborados en globos de forma cilíndrica y redonda, de diferentes colores. todo debidamente puestos y organizados en el lugar del evento. Adicional el suministro de (50) bombas para decorar el espacio	GLOB	1
2	DISPONIBILIDAD Y ADECUACION DE ESPACIO	Disponer de un lugar para el desarrollo de la actividad de rendición de cuentas, el cual debe contar con las siguientes condiciones: alquiler de sillas cómodas para público asistente (200 unidades) , ALQUILER DE SONIDO, incluye Montaje y desmontaje, con las siguientes características: sonido profesional amplificado: con 2 cabinas beta 3 potencia: 100 Watts RMS en el Parlante + 50 Watts en el Driver y 4 Micrófonos, dos (2) inalámbricos de Mano Largo alcance y dos (2) micrófonos de diadema Largo alcance, consola QX-1204.incluye traslado e instalación en el lugar del evento, más un (1) auxiliar de sonido permanente para soporte y manejo de los equipos. Igualmente deberá garantizarse la iluminación adecuada y pantalla de proyección.	GLOB	1



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

3	PRESENTADOR	Garantizar un presentador con trayectoria mínimo a nivel municipal que conduzca y guíe el evento asegurándose que se desarrolle en los tiempos establecidos, con experiencia en funciones de anfitrión o animador en programas de radio, programas de televisión y en eventos públicos o privados.	GLOB	1
4	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS	Realizar la entrega de 1 Refrigerio, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: crepes de pollo con queso o croissant de jamos y queso, fruta de cosecha y jugo en caja tetra pack de 200 ml. Los refrigerios deberán estar debidamente empacados en caja individual marcados con el logo institucional y su entrega se deberá realizar en el lugar establecido por la Administración.	UND	200
5	DESARROLLO DE ACTIVIDAD RECREATIVA	2 personas con formación en deportes o en recreación, para el desarrollo de la actividad recreativa que permita la integración y animación entre los participantes asistentes, más el suministro y apoyo de actividad recreativa con elementos y materiales coloridos y divertidos necesarios para el buen desarrollo de la actividad	GLOB	1
6	ESTACION DE HIDRATACION	Garantizar zona de hidratación (tinto, aromática de frutas naturales o normal 2 p/p, bolsa individual de 5 gr, vasos desechables de 4 onzas, azúcar individual de 5 gr, agua vasos desechables de 8 onzas según necesidad, mezcladores, galletas de mantequilla de 50 gr, frutos secos (maní y uvas pasas) en porción de 250 gr para el número de personas solicitadas.) que incluya el personal para el servicio de los participantes asistentes	UND	1
7	SUMINISTRO DE ALMUERZOS	Almuerzo entregado en sitio en el marco de la rendición de cuentas de niños, niñas y adolescentes, compuesto así, opción 1: 80 gramos de arroz jardinero, 120 grs de pechuga con champiñones, 100 grs de pure de papa decorada con perejil, 80 grs de ensalada criolla o tropical. Bebida: Jugo tropical: Sandia, papaya, piña y limón empacado en vaso de 9 onz. opción 2: 80 grm de arroz thai (raíces chinas y jamón), 120 grs de churrasco argentino con su respectiva salsa de chimichurri, 10 gr de plátano chip, 70 grs de ensalada Waldorf. Bebida: Jugo tropical: Sandia, papaya, piña y limón empacado en vaso de 9 onz. cualquiera de las opciones con acompañante de un mini postre de 25 gr. El almuerzo debe ser empacado en recipiente de icopor con sus respectivas servilletas y cubiertos desechables.	UND	200
8	DISEÑO Y DIAGRAMACION LIBRO DE RENDICION DE CUENTAS	Profesional en diseño gráfico y publicidad, con especialización o maestría en Gerencia de publicidad, con experiencia mínima de 4 años en diseño y creación grafica de diferentes piezas para publicidad y manejo de información, con capacidad y experiencia referente a medios editoriales, quien se encargara de la realización del diseño, diagramación y compilación de la información aportada por cada una de las secretarías que permita la elaboración del libro de rendición de cuentas.	GLOB	1
9	IMPRESIÓN LIBRO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	impresión de seis (6) ejemplares de rendición de cuentas, En material opalina de gramaje 100 tipo revista, tamaño carta (21.59 cm x 27.94 cm), con 200 paginas impresas a laser full color doble cara, debidamente cocidos empastado tapa dura full color.	UND	6

TRANSPORTE

El operador deberá garantizar el servicio de transporte, para el traslado del personal contratado, equipo y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades en el área rural y urbana del municipio. Incluye combustible y conductor.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS**.

2.5 PLAZO: El plazo es la ejecución de las Actividades y/o hasta el 05 de Diciembre de 2023.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en la jurisdicción del municipio de Puerto López.

3. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, incluido el personal a cargo del contratista para el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

4. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMPETITIVIDAD o quien este delegue, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida.

5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Puerto López - Meta, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **mediante actas parciales**, conforme a la ejecución del contrato, previa presentación del respectivo informe de actividades que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, certificación de cumplimiento del servicio por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión aprobando las actividades realizadas por el contratista presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relacionados, la factura de venta en original y copia, la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

NOTA: todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la tesorería municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
- Ejercer la supervisión general sobre la entrega del suministro de los bienes y servicios.
- Rechazar los bienes y servicios suministrados cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
- Verificar y constatar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales, laborales, prestacionales, y demás previstas en el presente pliego y en las normas legales.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

GENERALES:

- Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en las especificaciones y condiciones técnicas exigidas de conformidad con lo estipulado en el contrato.
- Suscribir acta de inicio, terminación y acta de liquidación junto con el supervisor del contrato.



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

3. Hacer entrega al supervisor de los documentos soporte de la ejecución del contrato, es decir, la evidencia objetiva de cada una de las actividades desarrolladas.
4. Informar oportunamente a la supervisión del contrato, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato
5. Realizar los aportes y acreditar que se encuentra a paz y salvo que se refiere el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente.
6. Presentar informes parciales y final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago. El cual deberá estar soportado con anexos.
7. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
8. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
9. No ceder ni total ni parcialmente el contrato.
10. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
11. Las demás que determine la Ley.

ESPECÍFICAS

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas por el Municipio para la realización de cada actividad.
2. Cumplir con la totalidad de las actividades programadas, dejando soporte para la verificación de las mismas, de acuerdo a lo que se concertó con la supervisión y a lo estipulado en el estudio previo.
3. Hacer entrega como anexo al informe de ejecución: registro fotográfico impreso identificando cada actividad realizada, planillas originales de asistencia a los eventos, papeles de trabajo y en general todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el estudio previo y concertado con la supervisión.
4. Aplicar las planillas con enfoque diferencial, formato que entregará la supervisión, información que deberá ser también entregada en documento digital, formato excel.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Estudios Jurídicos: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para esta contratación corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, en razón a su cuantía, y de igual manera se aplicará al presente proceso y al contrato que de ella se derive, lo previsto en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, establece en los artículos 44, 67 y 366, es deber del estado asegurar entre otros el adecuado cubrimiento del servicio público educativo y su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

LEY GENERAL DE EDUCACION – 115 DE 1994 establece en los artículos: Artículo 2. Servicio educativo. El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, DECRETO 1079 DE 2015, con el objetivo de compilar y racionalizar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional, para la cumplida ejecución de las leyes del sector transporte.

El contenido de los estudios y documentos previos podrá ser ajustado por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas aquí señaladas; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

Adicionalmente por:

- a) Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- b) Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- c) Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- d) Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- e) Ley 1955 de 2019 por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".
- f) Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- g) Decreto 431 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.
- h) Acuerdo No. 006 del 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo.
- i) Las demás normas que sean aplicables.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El objeto del contrato se realizará teniendo como guía las Especificaciones Técnicas y Normativas establecidas en el presente estudio para la prestación de este tipo de servicio.

Para realizar el presupuesto estimado para la contratación del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y FORMATIVOS QUE PERMITA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTRATEGICAS, DE FORMACION, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META**". Se realizó consulta de precios de mercado a través de cotizaciones las cuales hacen parte integral del presente proceso, teniendo en cuenta el análisis anterior, se tomó la cotización de menor valor para determinar el valor de cada ítem, definiéndose un presupuesto oficial de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS COP. (\$120.000.000)**. valor que se tendrá como referencia para la contratación y que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	VALOR	TOTAL
-------------	-----------	-------	-------



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR NIT. 900.475.619-1	Cra 33 No. 46-29	\$120.280.000	\$120.280.000
GRUPO EMPRESARIAL METCOL SAS NIT. 901.447.375-4	Cra 12 No. 17ª-39	\$119.910.000	\$119.910.000
MONARCA NIT. 900.212.793-7	Cra 32 No.45-27	\$119.810.000	\$119.810.000

Nota. El valor del presente presupuesto oficial incluye todos los costos directos e indirectos que ocasione el futuro contrato y se determinó de acuerdo al presupuesto detallado, respecto del cual se realizaron las cotizaciones y que hace parte integral del presente estudio previo.

9. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El valor antes reseñado se toma de la asignación presupuestal, programada y el proyecto relacionado en el presupuesto de la vigencia 2023 con la siguiente imputación presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.41.4102.1500.03	BPIN BPIN 2020505730061 Implementacion de actividades para la proteccion y atencio integral de nits	\$80.000.000
2.3.41.4102.1500.05	nitas y adolescentes del municipio de Puerto Lopez .	\$10.000.000
VALOR TOTAL		\$90.000.000

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.41.4102.1500.01	BPIN BPIN 2020505730030 Implementacion de actividades para la atencion y proteccion integral de las familias del municipio de puerto Lopez. Meta	\$30.000.000
VALOR TOTAL		\$30.000.000

DEDUCCIONES Y DESCUENTOS DE LEY DEL FUTURO CONTRATO:

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Puerto López-Meta, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley, dependiendo de la calidad del contratista como contribuyente.



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

SERVICIOS EN GENERAL DECLARANTES

Concepto	Tarifa	Base	Tope	Observación
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Ordenanza 1184 2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Ordenanza 1184 2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	\$32.480.000	Acuerdo 024 de 2022.
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 008 de 2023.
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	4%	Valor del contrato sin IVA	\$ 170.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Retención IVA	15%	Sobre IVA	\$ 1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1

SERVICIOS EN GENERAL NO DECLARANTES

Concepto	Tarifa	Base	Tope	Observación
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Ordenanza 1184 2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Ordenanza 1184 2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	\$32.480.000	Acuerdo 024 de 2022.
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 008 de 2023.
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	6%	Valor del contrato sin IVA	\$ 170.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 025 de 2020.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

10.1 REQUISITOS HABILITANTES

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en original dentro del plazo fijado en el cronograma de la selección abreviada de menor cuantía.

A. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado **Carta de Presentación de la Oferta**, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal**, teniendo en cuenta lo siguiente:



ESTUDIO PREVIO

Código: F - 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

- Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha, adicionalmente debe estar registrada la resolución de habilitación en la



ESTUDIO PREVIO

Código: F - 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

modalidad de transporte correspondiente.

- El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y en caso de persona natural los códigos CIU 8230,8559
- La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato, en caso de proponente persona natural deberá tener incluido los códigos CIU 8230,8559.

LIBRETA MILITAR

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:
<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

FOTOCOPIA DE LA CEDULA

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se



ESTUDIO PREVIO

Código: F - 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio de PUERTO LOPEZ a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Puerto López
- Vigencia: NOVENTA (90) días , contabilizados a partir de la fecha de cierre de la cronograma.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ N.I.T. 892.099.325-0, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD

Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el **Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

B. DOCUMENTOS FINANCIEROS:

Teniendo en cuenta el Decreto 579 de 31 de mayo de 2021 Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2, el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6, así como el párrafo transitorio del art. 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres años, con el fin de contribuir a la reactivación económica de acuerdo al Decreto 579 de 2021.

La Alcaldía del Municipio de Puerto López se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

- Que a partir del 1 de julio de 2021 la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
- Que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de requisitos habilitantes con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, de esta forma los



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

- oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022).
- Quando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan.
 - Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SIIS vigencia 2021.
 - Quando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción 2. Suma de los componentes de los indicadores.
 - En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

De acuerdo a la necesidad planteada por la Alcaldía del municipal de Puerto Lopez, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

Índice de Liquidez (IL)
Nivel de Endeudamiento (Ne)
Razón Cobertura de Intereses (RCI)
Rentabilidad del Patrimonio (RP)
Rentabilidad del Activo (RA)

La entidad calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Índice de Liquidez

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,90
-----------------	-----------------------------

Índice de Endeudamiento

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. En este caso para definir un índice máximo de endeudamiento, la Entidad tomo como referencia el estudio de estudio mercado así:

ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,52
----------------------	-----------------------------

Razón de cobertura de intereses

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2,40
--	-----------------------------

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Rentabilidad del Patrimonio: La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias, el estudio muestra:

RAZON DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,10
---	-----------------------------

Rentabilidad del activo: La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias, el análisis del sector muestra:

RAZON DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,06
---	-----------------------------

Parágrafo 1: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará ponderando los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

(i) **Indicador** = $\frac{(\text{componente1 integrante 1} * \% \text{ participación}) + (\text{componente1 integrante 2} * \% \text{ participación})}{(\text{Componente 2 integrante 1} * \% \text{ participación}) + (\text{componente2 integrante 2} * \% \text{ participación})}$

Ejemplo: para el caso (2 integrantes de Unión o consorcio) sería:

(i) **Indicador** = $\frac{(\text{Activo corriente integrante1} * \% \text{ participación}) + (\text{Activo corriente integrante2} * \% \text{ participación})}{(\text{Pasivo corriente integrante1} * \% \text{ participación}) + (\text{Pasivo corriente integrante2} * \% \text{ participación})}$

(*) Para el caso del indicador de capital de trabajo por el resultado de la suma aritmética de los componentes así

(i) **Indicador** = $(\text{activo crte integrante1} - \text{pasivo crte integrante1}) + (\text{activo crte integrante2} - \text{pasivo crte integrante2})$

Parágrafo 2: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios y para el cálculo exclusivo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomara del resultado hasta el segundo decimal y se eliminan los demás; es decir sin factores de redondeo.



ESTUDIO PREVIO

Código: F - 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

Parágrafo 3: En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indefinido". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa y el cálculo sobrepase el mínimo requerido.

Parágrafo 4: En cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se establece como criterio diferencial para emprendimientos y/o empresas de mujeres y para Mipymes el cumplimiento del requisito de Capacidad Organizacional bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos de selección:

Rentabilidad del Patrimonio: La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias, el estudio muestra:

RAZON DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,10
--------------------------------------	----------------------

Rentabilidad del activo: La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias, el análisis del sector muestra:

RAZON DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,06
----------------------------------	----------------------

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, será a través de las condiciones allí descritas que se deberá certificar la acreditación de las condiciones allí propuestas.

C. DOCUMENTOS ECONÓMICOS:

• **PROPUESTA ECONÓMICA: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA OFERTA ECONOMICA.** El Proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total. Para el cálculo del valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad.

Para fines de la evaluación se considerarán las cantidades, indicadas en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción, las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% del Presupuesto Oficial total, so pena de rechazo de la misma. El MUNICIPIO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en el Pliego de Condiciones. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos costos, directos e indirectos que implique la ejecución del contrato.

D. CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA ACREDITADA (CUMPLE / NO CUMPLE)



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

El proponente deberá acreditar UN (1) contrato celebrado con entidad pública (terminado y liquidado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y estén clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90101600	SERVICIOS DE BANQUETE Y CATERING
94132000	ASOCIACION DE DEFENSA Y PROMOCION DE DERECHOS HUMANOS
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTIFICA
93141700	CULTURA
94131500	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
93131600	PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
82151500	SERVICIOS DE ARTES VISUALES

Los interesados acreditarán el requisito de experiencia, adjuntando la copia del contrato y acta de terminación y/o liquidación y/o factura en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

La información correspondiente de los contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente (**ANEXO**).

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015.

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.
2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE:

EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

CRITERIO	PUNTAJE
Calificación Económica	200 puntos
Calificación Calidad	700 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Puntaje Total	1000 puntos

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (200/1000):

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA. La propuesta económica no será tenida en cuenta para futuros reclamos por sacrificio de la ganancia originada en la propuesta económica que no podrá ser artificialmente baja o poner en riesgo la calidad del servicio prestado.

El ente territorial, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo de doscientos (200) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día hábil anterior a la fecha prevista para la adjudicación del proceso 2; para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

CALIDAD (700/1000)

OFRECIMIENTO ADICIONAL Y COMPLEMENTARIO 300/700

Se otorgará puntaje al proponente que brinde adicionalmente y sin costo alguno para el Municipio, incentivos para garantizar la participación de población víctima en las actividades, elementos útiles para esta población, como se muestra a continuación.

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTOS
El proponente que realice adicionalmente y sin costo alguno para el Municipio EL DISEÑO E IMPRESIÓN DE UNA HERRAMIENTA LUDICA, con enfoque sicosocial que prevenga e identifique posibles situaciones de violencia, en el que se contemplen, imágenes y frases que se relacionen con la campaña, de acuerdo a lo que se concertó con la supervisión, de mínimo DE 1.50 DE ALTO POR 2.00300 DE ANCHO, FULL COLOR, LAMINADO, EN BANNER, LA CUAL QUEDARA EN PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y PODRA CONTINUAR SIENDO USADA.	

Para obtener el puntaje el oferente debe Manifestar por escrito el ofrecimiento anterior dejando claro que este no genera ningún vínculo económico ni dará lugar a futuras reclamaciones hacia la entidad por parte del contratista.

Cuando alguna de las personas mínimas propuestas no presente alguna de las certificaciones



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

solicitadas en el presente numeral, la asignación del puntaje será 0.

Capacitación (400/700)

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
El oferente que se comprometa a desarrollar cuatro (4) conferencias adicionales sin ningún costo para la entidad, previa concertación con el supervisor enfocada a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y violencia intrafamiliar. Para lo cual deber aportar carta de compromiso.	400 puntos
El oferente que se comprometa a desarrollar dos (2) conferencias adicionales sin ningún costo para la entidad, previa concertación con el supervisor enfocada a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y violencia intrafamiliar. Para lo cual deber aportar carta de compromiso.	200 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000)

Para la asignación de éste puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el MUNICIPIO asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales.
50	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente.

6. FACTORES DE DESAMPATE

Evaluados los aspectos de ponderación y de conformidad con los puntajes obtenidos, se determina el orden de elegibilidad. En el evento de presentarse empate, el MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales y de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en



ESTUDIO PREVIO

Código: F - 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

NOTA 1 Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2 Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

NOTA 3 Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de la persona natural o de vinculación laboral de: - la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar - personal con movilidad reducida - personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. - población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. - personas en proceso de reintegración o reincorporación - MIPYMES Se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

En caso de que persista el empate, se acudirá a la selección mediante el sistema de balotas, así:

- Se dispondrá de tantas balotas del mismo color, como proponentes empatados, y se marcarán cada una de ellas desde el número 1 hasta el número de empatados y se introducirán en una bolsa no traslúcida.

Cada proponente empatado sacará una balota de acuerdo al orden de presentación de su propuesta, esto es según la hora de presentación de la misma, y que quedó consignado en el informe de presentación de ofertas.

El proponente ganador será aquel que saque la balota marcada con el NÚMERO

6.1 Acreditación de los factores de desempate.

ACREDITACIÓN DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA La condición de Mujer Cabeza de Familia desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener el vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

ACREDITACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas—. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener su vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA
(LEY 361 DE 1997) De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán aportar con la propuesta certificación expedida por la oficina de trabajo; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

ACREDITACIÓN DE PERSONAS MAYORES (que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley) Anexar con la oferta copia de la cédula de la persona mayor y declaración ante notario que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, Rrom O GITANAS. Certificación expedida por el Ministerio del Interior que acredite a que población pertenece. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener su vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

ACREDITACIÓN DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN que acredite que la persona se encuentra en proceso de reintegración o reincorporación a la vida civil. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener su vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

7. FACTORES DE RECHAZO:

El municipio rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
- Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
- Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

- No presentar la garantía de seriedad de la oferta en un monto del 10% del presupuesto oficial y por el plazo de 4 meses a partir del día del cierre del proceso de selección.
- Cuando el Proponente o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal si es del caso, no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) solicitados por el Municipio.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Alcaldía ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
- Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la selección, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- Cuando no subsane correctamente y dentro del término legalmente establecido para ello, la información o documentación solicitada por la entidad.
- Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
- Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Alcaldía ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso
- Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
- Cuando el proponente modifica la cantidad, descripción o la unidad de medida dentro de los ítems establecidos para la propuesta económica.



ESTUDIO PREVIO

Código: F - 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

- En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

ANÁLISIS DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido legalmente, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Interno	Planeación		Declaratoria de desierto del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos	Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad
2	General	Externo	Selección		Colusión dentro del proceso	No permite la transparencia en los procesos	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad
3	General	Interno	Contratación		Que no se firme el contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad
4	General	Externo	Contratación		Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.	1	3	4	Riesgo Bajo	Proponente



ESTUDIO PREVIO

Código: F - 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

5	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales por ley al personal vinculado para el objeto del contrato y/o insuficiencia de abastecimiento de herramientas para la adecuada prestación del servicio para el objeto del contrato.	Deficiencia en la prestación del servicio y Reclamaciones en contra de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	CONT RATISTA
6	Específico	Interno	Ejecución	Social o Político	Interrupción de los servicios por manifestaciones o asonadas en el área de prestación del servicio	El personal no pueda arribar a sus puestos de trabajo	1	2	3	Riesgo Bajo	CONT RATISTA
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El no pago oportuno según la forma de pago establecida en el contrato	Se afecta el flujo de caja del contratista para cumplir con sus obligaciones	2	3	5	Riesgo Medio	ENTIDAD
8	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Que el personal en la práctica no maneje bien los implementos requeridos para la prestación del servicio (manejo de armas)	Homicidios, suicidios o lesiones personales	1	4	5	Riesgo Medio	CONT RATISTA
9	Específico	Externo	Ejecución	Regulaciones	Incremento en los impuestos o descuentos de ley	Encarecimiento del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad

Nº	Tratamiento/Control a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afectación	Persona responsable por	Fecha de	Fecha de	Monitoreo y revisión
----	---------------------------	---------------------------------	-------------	-------------------------	----------	----------	----------------------



ESTUDIO PREVIO

Código: F - 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

	implementados				contrato?	implementar el tratamiento		inicio del tratamiento	terminación		
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Directora de Contratación			Revisión del expediente	Inmediata
2	Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Directora de Contratación			Verificación de los documentos allegados al proceso	Inmediata
3	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Directora de Contratación			Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro	Inmediata
4	Requerir al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Directora de Contratación			Verificar o los términos establecidos en el cronograma del proceso	Inmediata
5	Verificar en el informe mensual presentado por el contratista, el cumplimiento de los requisitos	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR			Informes mensuales	Mensual



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

	previos para éste estipulado en las obligaciones como en el forma de pago										
6	Garantizar la continuidad del servicio con el personal que se encuentra de turno	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR			Presentación de la Bitácora	Diaria
7	Dar cumplimiento a los procedimientos administrativos relacionado con el trámite de las cuentas	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR			Revisión del libro de radicado	Mensual
8	Capacitaciones constantes y evaluaciones psicológicas	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR			Informes Mensuales	Mensual
9	Gestionar los recursos necesarios para cubrir estos gastos no previsibles	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR			Gestionar y tramitar ante la secretaria Administrativa y Financiera	Inmediata

GARANTÍAS

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del municipio ante un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, la Secretaría General considera pertinente que el futuro contratista constituya a favor del municipio una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

- a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis



ESTUDIO PREVIO

Código: F - 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

(6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato

b. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

a) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más

b) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

OPCION 1º: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv

ACUERDO COMERCIAL:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Tabla Coberturas Acuerdos Comerciales



ESTUDIO PREVIO

Código: F - 086

Versión: 002

Fecha: Junio 08 2021

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	No	No	Si	No
El Salvador	No	No	Si	No
Guatemala	Si	NA	No	Si
Honduras	No	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	No	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los CUATRO (4) MESES SIGUIENTES al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente

INDIRA NEIBRITH GUZMAN MEDINA
Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad